



ACUERDO DE CONCEJO N°010-2025-MDP/C

Pachacámac, 19 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: los documentos simples N°692, 1083-2025, que contienen los oficios N°02, 03 y 05-2025/ALDEA INFANTIL SOS-PACHACÁMAC/DIR cursados por la asociación Aldeas Infantiles SOS Perú, los informes N°032, N°041 y N°047-2025-MDP/GDHYPV-SGPSSDJ emitidos por la Subgerente de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, los informes N°009 Y N°013-2025-MDP-GDHYPV emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, el memorando N°344-2025-MDP/OGPPM y el informe N°032-2025-MDP/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°042-2025-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°019-2025-MDP/GTCAI emitido por la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, los memorandos N°0132 y N°0164-2025-MDP/GM cursados por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y a su vez, el acápite 2.4 del numeral 2 del artículo 84 de la LOM, dispone como competencia de la municipalidad, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, entre otros, de niños y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante documentos simples de vistos, la Asociación Aldeas Infantiles SOS Perú, en adelante, la Asociación, propone a la Municipalidad Distrital de Pachacámac (MDP), celebrar un convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de implementar políticas y servicios orientados a la población vulnerable del distrito, con énfasis en la prevención de la pérdida del cuidado familiar, también favorecer la plena vigencia de los derechos que le asisten a cada niña y niño, en especial, el derecho a vivir en una familia que lo proteja y respete, donde desplieguen sus potencialidades;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, hace suyo los informes de la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, la misma que reporta que con la celebración del convenio se logrará crear un plan específico para el desarrollo de capacidades en familias en situación de riesgo de desprotección, además contribuirá a reducir la violencia familiar y sexual en las comunidades del distrito, mediante la implementación de un programa que articule acciones de prevención, promoción y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, opinión que respalda la Gerencia de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, según informe de vistos, y además, se brindará un stand para la Asociación en la Feria Turística Municipal de Pachacámac;

Que, con informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización reporta que la suscripción del convenio, asegurará la salud integral con acceso equitativo a la



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

población y promoverá el desarrollo humano, social y hábitos saludables en la población del distrito, cumpliendo así con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030 de la MDP, y con los objetivos del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2026 MDP;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88 del TUO de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, señala que las mismas, están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y que mediante ellos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación, en concordancia, el numeral 88.4 del mismo artículo establece que las entidades pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la LOM, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD;**

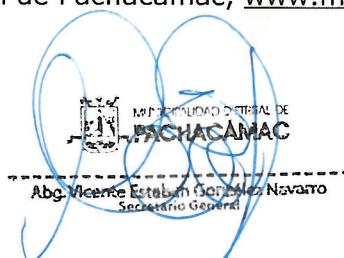
SE ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y la Asociación Aldeas Infantiles SOS Perú, con el objeto de implementar políticas y servicios orientados a la población vulnerable del distrito, con énfasis en la prevención de la pérdida del cuidado familiar, también favorecer la plena vigencia de los derechos que le asisten a cada niña y niño, en especial el derecho a vivir en una familia que lo proteja y respete, donde desplieguen sus potencialidades, el cual tendrá una duración de cinco años.

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal y la Subgerencia de Programas Sociales, Salud, Educación, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Néstor Esteban González Navarro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abg. ENRIQUE AL. CABRERA SULCA
ALCALDE